



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I00VL

Código de Expediente
171/2022/4

Fecha y Hora
21-02-2022 13:35

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



636B6E4T2B0T2F4J0WHD

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 21/02/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 171/2022/4. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE OBRAS. PROPUESTA DE APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE LUZ EN LOS POLÍGONOS DE PATERNA- TECNOLOGÍA LEDS

Dada cuenta del expediente 171/2022/4 iniciado para la aprobación de la Certificación final del contrato de "SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED EN ALUMBRADO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PATERNA (SUBVENCIÓN IVACE)".

ANTECEDENTES:

1- En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 10/05/2021 se acordó aprobar:

A.- La Memoria Técnica Valorada de mejora de la eficiencia energética aportada por la UTE ALUMBRADO PATERNA, consistente en la sustitución de un total de 1.912 luminarias existentes de lámparas de descarga y balastro electrónico por luminarias de Tecnología LED (Alta eficiencia energética) en el Sector 1, Polígono Municipal, Parque Tecnológico, L'Andana, Fuente del Jarro y Polígono el Molí, por la cantidad de 498.612,07 IVA excluido, IVA 21% 104.708,53, TOTAL 603.320.60€ y recompra un total de 1.379 balastos electrónicos pendientes de amortizar por la cantidad total de 9.653,00€ .

B.- Aprobar la ejecución por la UTE Alumbrado Paterna, conforme a lo dispuesto en clausula PRIMERA del Contrato mixto de suministro eléctrico y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Paterna.

2.- En fecha 17/12/2021 **se formalizó Acta de Recepción** del contrato, con CSV:2J4I 1D4J 2M1Q 325Y 17EE, comenzando así a contar el plazo de garantía de la obra de UN AÑO previsto en la documentación contractual suscrita a los efectos.

3.- Con fecha 13/01/2022 se formaliza el **ACTA MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS**, con CSV:4S51 5L50 2B04 3K6G 0FS4, firmada por D. Javier Sánchez Perales - Jefe de los Servicios Municipales y Redes como responsable del contrato y D. Santos Nieto Castilla, en representación de la mercantil GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA, GERMANÍA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS SL (UTE), adjudicataria del contrato, de

conformidad con el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el objeto de dejar constancia de la medición general de las obras de referencia, que fueron recibidas el día 17 de diciembre de 2021, y cuyo desglose se adjunta y es aceptado sin reservas por el Contratista, dando lugar sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de 1 mes desde la recepción de la obra, a la redacción de la correspondiente relación valorada y expedición y trámite de la certificación final de obra por la Dirección de Obra.

4.- La **CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA** de fecha 17/01/2022, con CSV:4947 3P3M 5560 281N 0K9Z, correspondiente al contrato de "SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED EN ALUMBRADO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PATERNA (SUBVENCIÓN IVACE)", por importe de 0€, ha sido firmada por la adjudicataria del contrato GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA, GERMANÍA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS SL (UTE) y por el Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales.

5.- Con fecha 19/01/2022 se emite **informe de conformidad** a la Certificación final, firmado por el Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, con CSV:1U3P 4206 2LOG 6N61 12ZQ, en el que indica que:

" Vista la certificación Final de Obra fechada en enero de 2022, por importe de cero euros, correspondiente al contrato de "SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED ALUMBRADO POLÍGONOS PATERNA. (SUBVENCIÓN IVACE) Y NUEVOS PRECIOS DEL CONTRATO" firmada por el Técnico Municipal que suscribe y conformada por la mercantil GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA, GERMANÍA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS SL (UTE) adjudicataria del contrato, una vez realizada la medición general de las obras, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se estima procede su tramitación".

6.- Remitido el expediente a fiscalización previa en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L 2/2004 TR de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Intervención Municipal de Fondos se emite informe en fecha 04/02/2022 y CSV:1Y2F 0I5W 1Q1Y 0K5P 0JC5, en el que se concluye que se **fiscaliza de conformidad el expediente** de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones expuestos en el informe y con la observación de que han sido aprobadas por relaciones de tracto sucesivo las facturas números 100210041, 100210044, 100210059 y 1002100071, correspondiente a las Certificaciones 1, 2, 3 y 4 respectivamente, por importe total de 591.640,47 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

Primero.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su art. 166 de Medición general y certificación final de obras dispone que "Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I00VL	Código de Expediente 171/2022/4	Fecha y Hora 21-02-2022 13:35	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 636B6E4T2B0T2F4J0WHD		

un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto”.

Segundo.- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su artículo 235 que dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 216.4 de esta Ley.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Existiendo en el expediente informe de la Intervención de Fondos con número de CSV:1Y2F0I5W1Q1Y0K5P0JC5.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Recibidas las obras el 17/12/2021, **aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL** de fecha 17 de enero de 2022, con CSV:4947 3P3M 5560 281N 0K9Z, correspondiente al contrato de “SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED EN ALUMBRADO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PATERNA (SUBVENCIÓN IVACE)”, **por importe de 0€**, firmada por la adjudicataria del contrato GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA, GERMANÍA DE INSTALACIONES Y

SERVICIOS SL (UTE) y por el Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales; en consonancia con lo dispuesto en el art. 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y arts. 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA, GERMANÍA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS SL (UTE).

TERCERO.- Comunicar a Servicios Municipales (exp. 221/2019/679), a la Oficina Técnica Municipal, a Gestión de Contratación, al Negociado de Industria, Empresa y Universidad (Gestión Municipal) y a Intervención de Fondos dándole traslado, junto con la notificación, de un ejemplar de la Certificación Final de obra.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.